

OTROSÍ NO. 01 AL CONTRATO CPS-131-2026-EBS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA Y MARIA CAMILA ZARANTE VÉLEZ

Entre los suscritos a saber: **DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.035.831.013 expedida en Entrerríos (Ant), en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra **MARIA CAMILA ZARANTE VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.000.444.787 de Entrerríos, y quien para efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente OTROSÍ 001 al contrato **CPS-131-2026-EBS**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Contrato **CPS-131-2026-EBS** cuenta con Acta de Inicio vigente a la fecha de firma del presente otrosí.
2. Que, en documento adicional se justificó la necesidad modificación contractual del presente contrato.
3. Que la entidad cuenta con recursos para respaldar el presente otrosí a través de CDP 460 de 2026.

En consecuencia, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-131-2026-EBS, el cual se extenderá HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026 en consecuencia la cláusula segunda del contrato quedará en la siguiente forma:

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 27 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Adicionar al valor inicial del contrato principal la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$5.123.343) INCLUIDOS IMPUESTOS** en consecuencia la cláusula tercera del contrato quedará en la siguiente forma:

TERCERA. VALOR: El contrato tiene un valor total de dieciocho millones ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y seis pesos M/L (\$18.196.676)

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DEL OTROSI. LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL cancelará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición contractual, es decir, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$5.123.343) INCLUIDOS IMPUESTOS**, en un (1) solo pago único y final, conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte de la contratista, previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio contratado expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social y cumplimiento del respectivo

trámite interno para el pago. Parágrafo 1. En ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros con actividades ya pagadas en cuentas anteriores. Parágrafo 2. En caso de cumplimiento parcial de actividades el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro y/o podrá verificar si hubo incumplimiento e iniciar el trámite correspondiente. Parágrafo 3. El contratista deberá aceptar las deducciones que realice la E.S.E. por concepto de estampillas y radicar las cuentas de cobro por los canales que indique el supervisor del contrato.

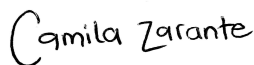
CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal que no se modificaron o adicionaron en el presente OTROSI continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento por las partes, adicionalmente la contratista debería mantener vigente la póliza solicitada en el contrato primigenio durante la vigencia del otrosí.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros, a los 26 días del mes de junio de 2026.



DIANA CRISTINA PÉREZ TAMAYO
Gerente



MARIA CAMILA ZARANTE VÉLEZ
Contratista